



Para despachos de efecto quatro mrs.

**SELLO CUARTO AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce

Yo el Encargado de Negocios de S. M. en su p.º
del mismo y Cav. de acorta. y Notario del
obligado de asientos en esta day fee: Su Real Junta
mismo habiendo servido por vereda fienlar
la constitucion de la Monarquía Española con
N.º Decreto de S. M. las Cortes Reales y Extraor.
del Reyno para en fader a diez y ocho de Mayo
de este año, que trata de la Solemnidad de f.º debe
hacerse la justificación acompañada del Voto
de S. M. el Consejo de Regencia de veinte y tres de
Mayo, que se ha de servir de diez y ocho de veinte y
quatro del mismo llamada al parecer pondrá el
la Berneta, para su observancia, y Cumplim.º; en
Cav. de, y se celebró en nueve de Julio anterior Señaló
para la Publicación por Mañana del once de dho
y en el Balcon de las Cortes Consistoriales, las
se verificó en dho Mañana por el Voto Not.
p.º y por el f.º de S. M. en su p.º
que se verificó en el Ayuntamiento de S. M. en su p.º
el dilatado Balcon de Corredor de las Cortes de Cav. de f.º
en la Para Mayor; en esta y en el Balcon de
de las Cortes de dho Ayuntamiento, las p.º de las Cortes
seos que habian concurrido, precediendo a la lectura

el repique de campanas y salvas efuic
que hicieron los patriotas de la villa de Puebla
esto, lo q. se repitió con la misma dicha lectura
y continuó el repique. En Puebla con lucidas
por la noche luces artíficiales de fuego e ilumina
cion: el día de este mes día señalado para
hacer la lectura y juramento. La constitucion
de la Monarquía Española en la Iglesia Parroq.
se debió tomar para solemnizar en acción de gracias
y antes del ofertorio el señor D. D. Tomas Rodrig.
y Juan Cura Pector tuvo una breve exhortac.
correspondiente al objeto, y en seguida D. Juan Fern.
Parr. Cuatrecasas leyó la Constitucion y Decreto
citados. Concluida la Misa el D. Sr. Cura
Pector leyó la formula del juramento contenido
en el artículo segundo del capitulo 1.º del Decreto
de diez y ocho de Mayo año q. correspondió el Clero
y el Pueblo á una voz dijeron, como así mismo
el Ayuntamiento. Contradicción de buena guarda
la Constitucion, y se cantó el Te Deum, solemniz
ando este acto con salvas efuic por los
patriotas, en la forma, q. se verificó en las salas
del Ayuntamiento, acabada la funcion del P. Sr.
Parr. en este, el Clero y Vecinos, y á las
11. Carreteras en donde se hizo la lectura final
que se manda en el artículo quinto del D. N.
Decreto; y en seguida para todo este concilio a las

Casa de D^{no} Señor M^{te}. P^{re}sidente de la C^{on}gre^g. C^{on}bo
en Magnífico Consejo, en el d^{ia} de S^{an}tiago por la
felicidad de la Nación, libertad del Rey y otras
objetos de digno y provecho para todo el Reyno,
y Concluido segun el reglamento de Villalby con
Cuerpo, y para q^e Conocer el mandato de D^{no} Señor
Cura Parroco, q^e firma, Signo y fiamos el presente
cura Villalby y Bornavear adier y Sacerdote de
demid ochoc. y doce con referencia al d^{ia} de
Señalado en la materia =

D^{no} D^{no} Tomas Rodriguez
y Larco

D^{no} D^{no} Pedro V. Guerra